



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

PLAN DE AJUSTE 2012-2022

PLAN DE AJUSTE 2012-2022

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE
YEGUAS**



INDICE

1. Plan de ajuste: Introducción.	
2. Entidades Dependientes	4
3. Situación económica del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.	5
3.1 Resultado Presupuestario.	5
3.2. Remanente de Tesorería.	7
3.3. Endeudamiento con Entidades Financieras.	9
3.4. Ahorro Bruto y Ahorro Neto.	11
3.5 Proyecciones de las operaciones crédito durante la vigencia del Plan	12
4. Proyecciones presupuestarias: 2012-2022.	13
4.1 Objetivos del Plan y análisis general de la evolución histórica y de las previsiones de ingresos y gastos.	13
4.2 Proyecciones presupuestarias de los ejercicios 2012 a 2022.	15
4.3 Aspectos esenciales del Plan de Ajuste: principales medidas adoptadas en materia de ingresos y gastos.	17



1. PLAN DE AJUSTE: INTRODUCCIÓN

El sábado 25 de febrero de 2012 se publicó en el BOE el **Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales**, con la finalidad de establecer un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales y de su financiación, lo que permitirá suministrar liquidez a las empresas, apoyar financieramente a las entidades locales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas, complementado con la debida condicionalidad fiscal y financiera. Este mecanismo ha exigido a las Corporaciones Locales la remisión al Ministerio de Hacienda de una relación certificada de obligaciones pendientes de pago que cumplieran con los requisitos del artículo 2 del RDL 4/2012; El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas dio cumplimiento a la citada obligación de remisión de información con fecha 15 de marzo de 2012. Del citado certificado remitido se extrae que esta Corporación tiene obligaciones pendientes de pago, a fecha 31 de diciembre de 2011, por un importe total de 1.057.044,33 €, de las cuales hay un total de 244.588,06 € que corresponden a gastos sin consignación presupuestaria pendientes de pago. Esa cifra inicial de 1.057.044,33 € habrá de ser aumentada en 18.820,22 € correspondiente al IVA de las facturas presentada por la UTE SIERRA DE YEGUAS en la obra de instalación de tubería para suministro de agua potable a núcleo urbano del ejercicio 2011, que por problemas con la deducción del IVA en la aplicación de contabilidad, han aparecido incorrectamente en el certificado, donde consta que ambas facturas ascienden a 104.556,75 €, y debería figurar que ambas facturas importan 123.376,97 €. Por todo ello, el Plan de Ajuste que se expone a continuación comprende la concertación de una operación de crédito a largo plazo, para poder efectuar el pago de las obligaciones pendientes de pago de este Ayuntamiento, por un importe de 1.075.864,55 €.

El Plan de Ajuste debe dar cumplimiento a las previsiones del artículo 7 del RDL 4/2012, que en síntesis se resumen en las siguientes:

- 1º.- Deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación antes del 31 de marzo de 2012.
- 2º.- Su duración se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste
- 3º.- El plan de ajuste deberá recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma, y esos ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios



PLAN DE AJUSTE 2012-2022

2009 a 2011

4º.- El plan de ajuste deberá recoger una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberá incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.

5º.- El plan de ajuste deberá recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar.

6º.- El plan de ajuste deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable. Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.

Expuesta la normativa de aplicación y las actuaciones a implementar, se elabora el presente Plan de Ajuste para los ejercicios 2012-2022, al objeto de lograr el pago de las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 2011 mediante la concertación de una operación de crédito de importe 1.075.864,55 €, garantizándose que en los ejercicios sujetos al Plan los ingresos corrientes serán suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, así como adecuada financiación de los servicios públicos prestados.

2. ENTIDADES DEPENDIENTES

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 a) del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, el Plan Económico-Financiero contendrá la relación de entidades dependientes, recogidas en el artículo 2 del mismo reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, la participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Dado que el artículo 4.1 del reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, establece como entidades dependientes, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales. Así mismo en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.-95), se consideran fuera del sector Administraciones Públicas las unidades públicas que realicen actividades comerciales y presten sus servicios percibiendo precios económicamente significativos, entendiendo como tales,



PLAN DE AJUSTE 2012-2022

con carácter general, aquellos que permitan que las ventas cubran al menos el 50 por ciento de sus costes de producción. Estas unidades que obtienen sus ingresos mayoritariamente en el mercado se denominan productores de mercado.

En consonancia con lo anteriormente dispuesto se pone de manifiesto la inexistencia de entidades dependientes del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

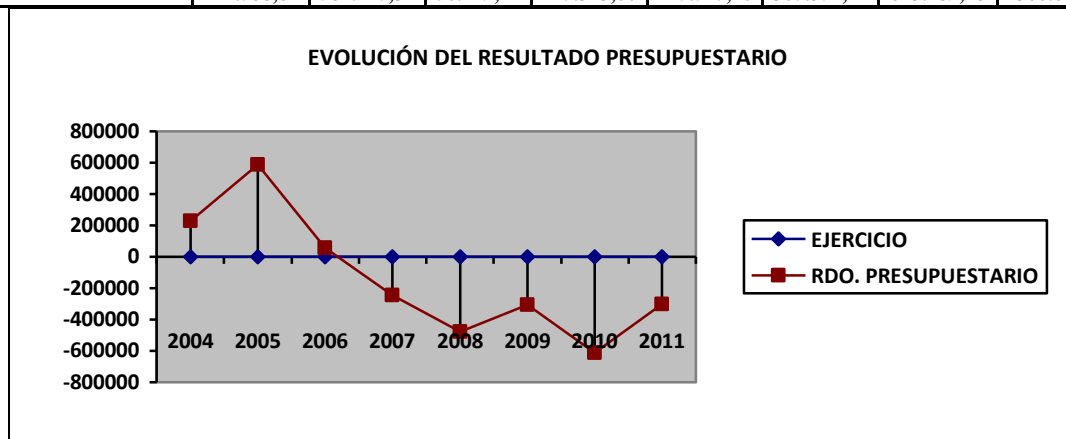
3. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Partiendo de los datos que arrojan las liquidaciones practicadas en los últimos años (2004-2010), así como de la estimación de la liquidación de 2011, se puede observar como han ido evolucionando las principales magnitudes presupuestarias, cuyo conocimiento se estima esencial a la hora de comprender la idiosincrasia de la situación económica de esta Corporación. A este respecto se expone a continuación la evolución de los últimos ejercicios del Resultado Presupuestario, del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, del Endeudamiento con las Entidades Financieras tanto a corto como a largo plazo, así como del Ahorro Bruto y Neto presupuestario.

3.1 Resultado Presupuestario

En primer lugar se analizará la evolución de los resultados presupuestarios municipales obtenidos de los últimos cuatro ejercicios

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO								
EJERCICIO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
RDO. PRESUPUESTARIO				-	-	-	-	-
	227.588,67	587.475,34	56.219,72	245.373,00	475.515,10	305.352,27	613.289,98	300.000,00



El anterior gráfico pone de manifiesto como se ha producido una disminución del resultado presupuestario a lo largo de los ejercicios objeto de este estudio, obteniendo en las liquidaciones de



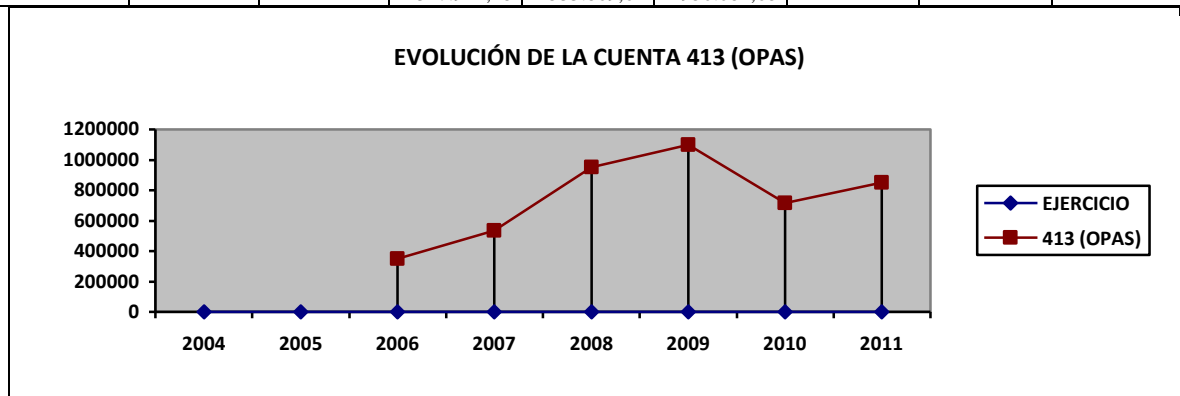
PLAN DE AJUSTE 2012-2022

los ejercicios 2007 y 2008 un resultado presupuestario negativo, que se vuelve a reiterar en los ejercicios 2009 y 2010. La liquidación del 2011, pendiente de formalizarse, arrojará un resultado negativo cercanos a los 300.000,00. Esto pone de manifiesto que se han obtenidos menos derechos reconocidos que obligaciones reconocidas en tales ejercicios. Como se puede apreciar los ingresos presupuestarios no alcanzan a financiar los gastos de presupuesto, pero además es preciso poner de manifiesto que además de estos resultados hay q tener en cuenta los gastos llevados a cabo fuera de presupuesto, por lo que si esos gastos estuviesen incluidos en el presupuesto el resultado pondría de manifiesto que los gastos no son superiores a los ingresos, sino mucho mas superiores, y que esta situación no arranca en 2007 sino en 2006, precisamente en el ejercicio en que la nueva ICAL 2004 dispone la creación de la cuenta 413 y la necesidad de que dicha cuenta refleje el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. En los diversos ejercicios incluidos, se han incorporado gastos sin consignación no solo del propio ejercicio, sino también de ejercicios anteriores.

En este sentido es destacable el aumento que ha ido produciéndose en la cuenta 413, la cual arroja en el ejercicio 2006 un importe de 347.941,28 €, en el ejercicio 2007 un importe de 533.869,62 €, en el ejercicio 2008 el saldo de la cuenta 413 alcanza los 950.084,68 € y en el 2009 la cuantía 1.100.723,86, minorándose hasta los 717.180,50 € en el ejercicio 2010.

A continuación se refleja de manera gráfica el saldo de la cuenta 413 de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

EVOLUCIÓN DE LA CUENTA 413 (OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN A PRESUPUESTO)								
EJERCICIO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
CUENTA 413	-	-	347.941,28	533.869,62	950.084,68	1.100.723,86	717.180,50	850.000,00

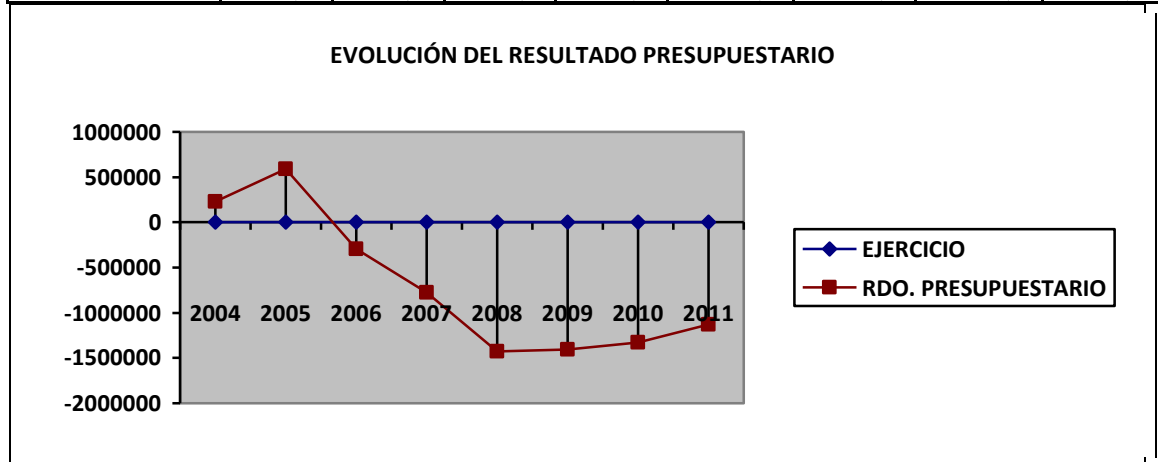


Para reflejar con mayor detalle esta realidad de gastos llevados a cabo fuera de presupuesto, a continuación se refleja el resultado presupuestario con el saldo que tendría si estuviesen incluidos los gastos que se recogen en la cuenta 413.



PLAN DE AJUSTE 2012-2022

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO FICTICIO (CONSIDERANDO INCLUIDO EN GASTOS PRESUPUESTARIOS EL SALDO DE LA 413)								
EJERCICIO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
RDO. PRESUPUESTARIO	227.588,67	587.475,34	-291.721,56	-779.242,62	-1.425.599,78	-1406.352,27	-1.331.289,98	1.120.000,00



Con este gráfico se puede apreciar con claridad el elevado desfase existente entre los totales de ingresos y gastos municipales, que demanda la adopción de las medidas que se estipulan en el presente plan de ajuste. Ha de ponerse de manifiesto que en la liquidación de 2011 el resultado presupuestario se estima en una cifra cercana a los -300.000 (-1.120.000,00 si se incluyesen las OPAS), lo que pone de manifiesto que las medidas para el saneamiento de la Corporación fueron parcialmente puestas en funcionamiento con carácter previo al presente ajuste, destacando a tal efecto el plan de saneamiento económico-financiero del ejercicio 2009, pues se aprecia con claridad como desde el ejercicio 2009 el desfase ingresos-gastos se vienen minorando, habiéndose disminuido en unos 300.000,00 €.

3.2. Remanente de Tesorería

Como Punto de partida para analizar esta magnitud resulta indispensable aclarar los cambios normativos acaecidos sobre la materia; Así, el núcleo básico para analizar la diferencia clave entre el RT 1990 y el RT 2004 lo constituyen dos premisas iniciales incluidas en la ICAL 2004, dentro de la parte del Preámbulo, que se refieren al RT:

a) El RT 1990 se integra como un «excedente de liquidez» y, por ello, aparece configurado como una magnitud de carácter «esencialmente financiero».

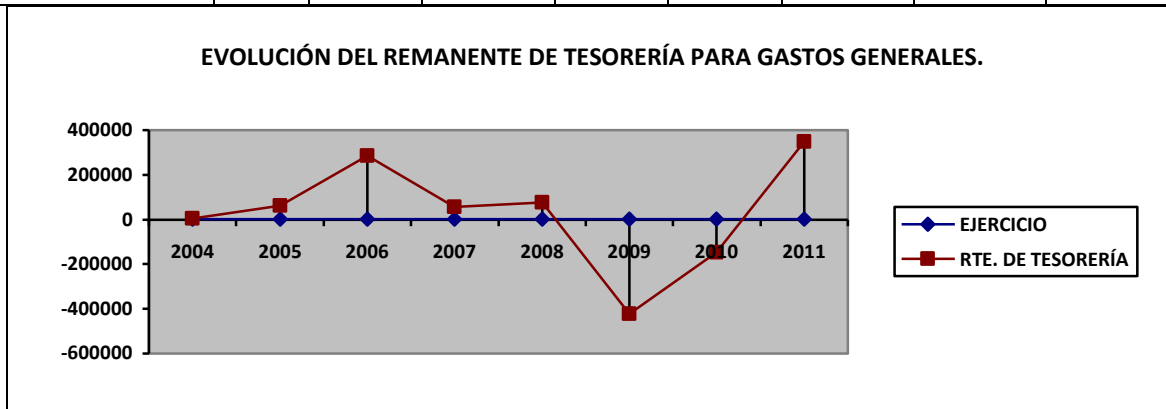
b) El RT 2004 se integra como una «acumulación de resultados presupuestarios» y, por ello, aparece configurado como una magnitud de carácter «fundamentalmente presupuestario».



PLAN DE AJUSTE 2012-2022

De este modo, el RT de un ejercicio x está compuesto exclusivamente por derechos de origen presupuestario pendientes de cobro y obligaciones de origen presupuestario pendientes de pago, unos y otras acumulados hasta fin del ejercicio x, más los fondos líquidos a esa misma fecha o, lo que es igual, el RT se configura como la «acumulación de resultados presupuestarios» de todos los ejercicios anteriores hasta el ejercicio x incluido. Igualmente, y observando la evolución en los últimos años se elabora el cuadro siguiente con su representación gráfica.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.								
EJERCICIO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
RTE. DE TESORERÍA	5.947,46	60.930,82	285.685,70	55.448,16	77.624,29	-421.638,73	-147.964,08	348.000,00



Se puede observar como en el ejercicio 2006 se produjo un importante aumento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual se ha visto minorado en los ejercicios 2007 y 2008; No obstante es preciso aclarar que esta circunstancia ha sido propiciada, entre otros factores, porque en la formula de la ICAL 2004 para el cálculo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, los pagos realizados pendientes de aplicación a presupuesto restan en una resta y por tanto suman, por lo que no puede considerarse esta magnitud como representativa de la realidad económica del Ayuntamiento, máxime cuando existen derechos pendientes de cobro procedente de los ejercicios 1990 y siguientes, que precisan del oportuno expediente de depuración, en la medida en que los mismos afectan directamente al Remanente de Tesorería. por lo que se considera que, con carácter general, siempre que se genere un remanente de tesorería para gastos generales positivo y simultáneamente existan obligaciones pendientes de aplicación procedentes de ejercicios anteriores, el importe del remanente para gastos generales debería de utilizarse para tramitar un suplemento o



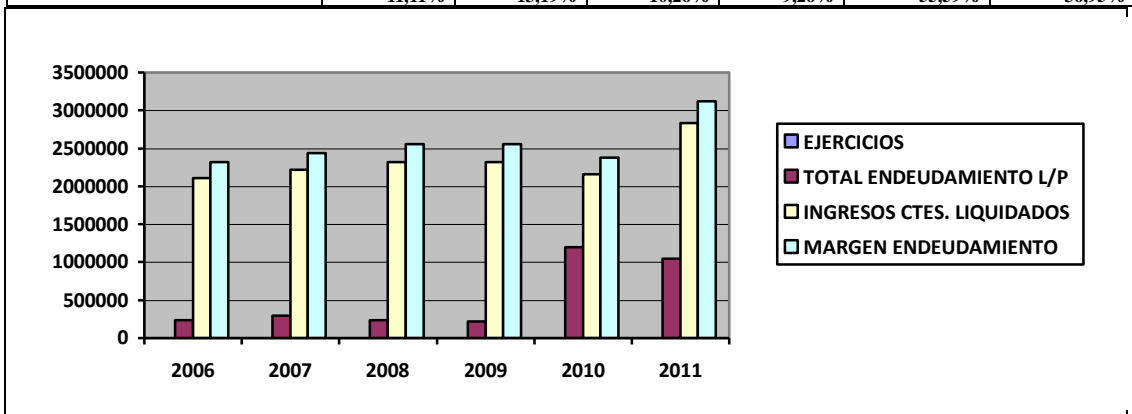
PLAN DE AJUSTE 2012-2022

crédito extraordinario como paso previo al pertinente expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones y de esa forma poder imputar a presupuesto los pagos pendientes de aplicación de años anteriores, y se considera que no debe utilizarse este RTGG para aumentar los créditos de gastos con nuevos proyectos, sin que previamente se haya dado la cobertura presupuestaria a las OPAS. En este sentido el Remanente de Tesorería para Gastos Generales deducido de la liquidación del 2011 se destinará íntegramente al reconocimiento de las OPAS (cuenta 413). La gráfica pone de manifiesto como la tendencia respecto a los RTGG de los ejercicios anteriores se ha conseguido invertir en el ejercicio 2011.

3.3 Endeudamiento con Entidades Financieras

Del mismo modo sería necesario analizar el endeudamiento con entidades financieras acaecido durante los ejercicios indicados, distinguiendo entre el endeudamiento a largo plazo y a corto plazo, no obstante, dada la inexistencia de un módulo de pasivo en la contabilidad municipal hasta el ejercicio 2006, no se han podido introducir los datos relativos a 2004 y 2005. En cuanto al endeudamiento a largo plazo con entidades financieras y poniéndolo en relación con los ingresos corrientes de las distintas liquidaciones obtenemos los siguientes datos cuya representación gráfica sería la siguiente:

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS A L/P						
EJERCICIOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011
TOTAL ENDEUDAMIENTO L/P	234.405,53	292.505,74	238.411,18	215.232,57	1.201.662,18	1.046.770,51
INGRESOS CTES. LIQUIDADOS	2.110.282,29	2.217.126,04	2.323.195,96	2.323.428,70	2.161.728,11	2.833.248,22
MARGEN ENDEUDAMIENTO	2.321.310,52	2.438.838,64	2.555.515,56	2555771,57	2377900,921	3116573,042
% COEF. ENDEUDAMIENTO	11,11%	13,19%	10,26%	9,26%	55,59%	36,95%



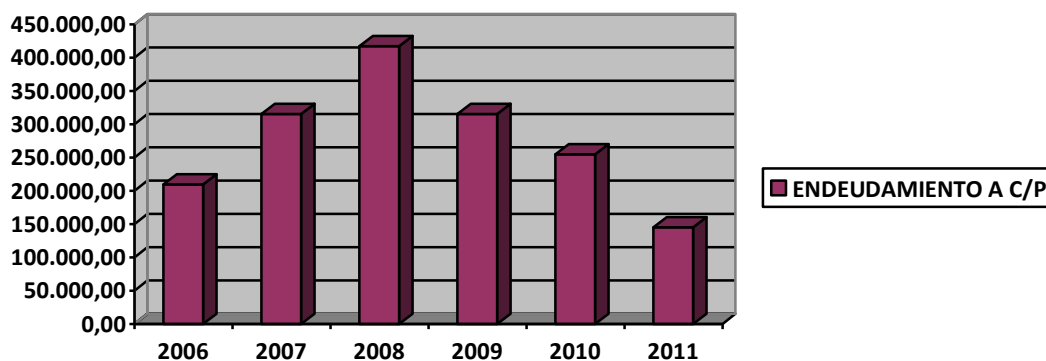


PLAN DE AJUSTE 2012-2022

Se puede observar como el endeudamiento municipal (morado) se ha mantenido bajo y continuo en los ejercicios 2006-2009, incrementándose en el ejercicio 2010 debido a una operación de crédito a largo plazo por importe de 1.010.000,00 €. En cualquier caso, tal y como se muestra en la representación gráfica el porcentaje de endeudamiento con respecto a los ingresos corrientes liquidados, se encuentra muy por debajo del 110%, ofreciendo en el ejercicio 2011 un coeficiente del 36,95%.

Respecto a la evolución del endeudamiento a corto plazo se obtienen los siguientes datos.

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO A C/P						
EJERCICIOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ENDEUDAMIENTO A C/P	209.259,63	315.000,00	417.604,26	315.000,00	255.000,00	145.000,00



En el ejercicio 2007 se renovó la operación de crédito a corto plazo con el BCL por importe de 315.000,00 euros; En el ejercicio 2008 se concertó otra operación a corto, con la entidad Unicaja, para hacer frente a los gastos del taller de empleo el centro, la cual fue amortizada en el mismo ejercicio 2008, quedando subsistente en 2009 la de 315.000,00 con el BCL. Esta operación se renovó en el 2010 y se amortizó solo parcialmente en diciembre de 2010, quedando un saldo de 255.000,00 € a 31/12/2010; En 2011 se renovó y se consiguió amortizar un total de 110.000,00 €, quedando un saldo pendiente a 31/12/2011 de 145.000,00 €. En el ejercicio 2012 se ha renovado por importe de 130.000,00 € y se está amortizando a razón de diez mil euros mensuales, por lo que presumiblemente estará íntegramente amortizada a 31/12/2012. Hubiera sido deseable la amortización a 31 de diciembre de 2010, pero los pagos de las obligaciones con los proveedores impidieron cumplir con tal objetivo.

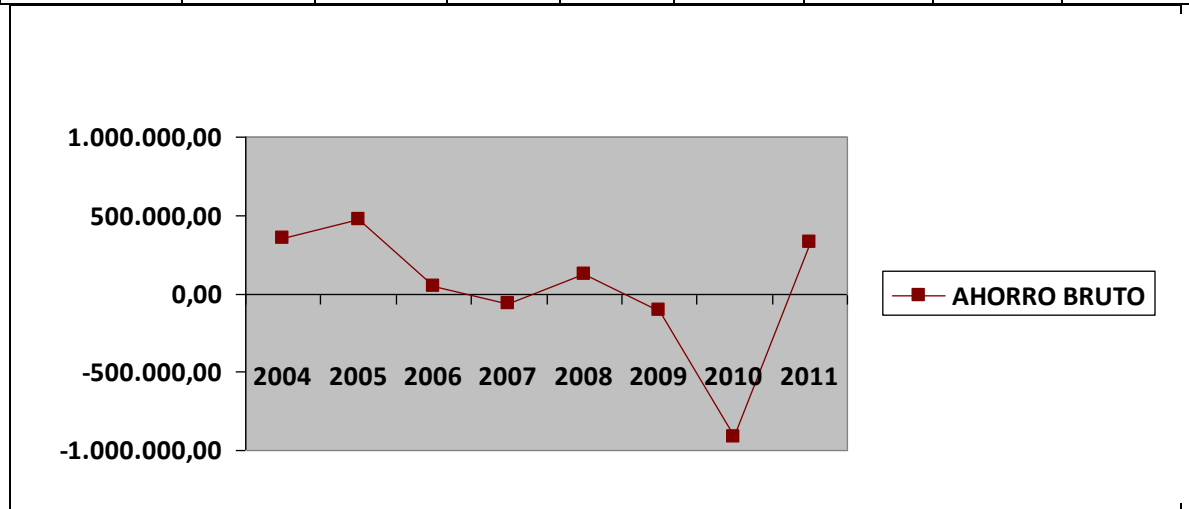


PLAN DE AJUSTE 2012-2022

3.4. Ahorro Bruto y Ahorro Neto

Si nos referimos al ahorro bruto, diferencia entre ingresos corrientes (Capítulos I, II, III, IV y V) y gastos corrientes (Capítulos I, II y IV), excluyéndose el Capítulo III relativo a gastos financieros, se observa que el ahorro bruto ha ido disminuyendo a lo largo de los cinco ejercicios analizados pasando de 356.792,54€ en el año 2004 a 125.107,87 € en el año 2008, según se refleja en el cuadro y gráfico siguiente.

AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO.								
EJERCICIO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
AHORRO BRUTO	356.792,54	472.712,45	43.482,60	-60.250,04	125.107,87	-110.081,35	-910.802,30	330.164,82



El ahorro neto que resultará de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 calculado conforme dispone el art. 53 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el resultado de restar al ahorro bruto la anualidad teórica de amortización, siendo este el siguiente:

- Derechos liquidados (cap. I al V) :+ 2.833.248,22
- Obligaciones reconocidas (cap. I, II y IV):.....- 2.503.083,40
- Ahorro bruto: 330.164,82
- - anualidad teórica de amortización :- 141.020,77
- **AHORRO NETO: +189.144,05**



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

PLAN DE AJUSTE 2012-2022

3.5 Proyecciones de las operaciones crédito durante la vigencia del Plan

En este cuadro se recoge esquemáticamente la deuda del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, a fecha 31 de diciembre de 2011, apareciendo en color verde la deuda pendiente y en color amarillo la operación proyectada de 2012. La última fila refleja el importe del pasivo incluyendo la operación de 2012.

TIPO DE PRESTAMO	FECHA	FECHA	IMPORTE	PENDIENTE	TIPO DE	FINALIDAD
ENTIDAD	FORMALIZACION	FINALIZACION		AMORTIZAR	INTERES	
O.C.L.P. CON BCL	06/05/2005	06/05/2015	104.312,00	34.770,61	5,00%	CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN INVERSIONES 2005
O.C.L.P. CON UNICAJA	22/02/2007	22/02/2019	15.504,83	10.023,29	5,00%	FINANC. TALLER EMPLEO TUR. RURAL Y JARD.
O.C.L.P. CON UNICAJA	22/02/2007	22/02/2019	41.956,90	27.123,48	5,00%	FINANC. CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL
O.C.L.P. CON BCL	13/11/2007	13/11/2019	108.324,50	71.464,22	5,00%	CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN INVERSIONES 2007
O.C.L.P. CON BCL	18/06/2010	18/05/2025	1.010.000,00	903.388,91	5,00%	FINANC. INVERSIONES 2010 E INV OPA 07/08/09
OCLP SANEAMIENTO	01/05/2012	01/05/2022	1.075.864,55	1.075.864,55	5,00%	SANEAMIENTO 2012
O.C.C.P. CON BCL	28/01/2011	31/12/2011	255.000,00	145.000,00	EURIBOR+0,40	DESFASES DE TESORERÍA
TOTALES.....	O.C.L.P. 2011		1.280.098,23	1.046.770,51	2.122.635,06	
TOTALES.....	O.C.C.P 2011		255.000,00	145.000,00		
TOTALES.....	O.C.L. Y C.P 2011		1.535.098,23	1.191.770,51		
TOTALES.....	O.C.L. Y C.P+ OCLP 2012		2.865.962,78	2.412.635,06		

El siguiente cuadro muestra las tablas de amortización de los préstamos durante la vigencia del plan, habiéndose estimado un 5% de intereses para todas las operaciones, muy superior al real, al objeto de acreditar la capacidad del Ayuntamiento de pagar sus obligaciones derivadas de los préstamos, pese a que a los tipos de interés pudieran ser incrementados, representándose en azul las operaciones previas al saneamiento y en rojo la operación proyectada con el presente Plan de Ajuste, la suma de ambas magnitudes determinarían las anualidades teóricas de amortización durante la vigencia del Plan, que aparecen subrayadas en amarillo.

OPERACIONES DE CRÉDITO PREVIAS A 2012	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN INVERSIONES 2005	10.431,20	10.431,20	10.431,20	3.477,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FINANC. TALLER EMPLEO TUR. RURAL Y JARD.	1.045,30	1.098,78	1.155,00	1.214,09	1.276,21	1.341,50	1.410,13	1.482,28	0,00	0,00	0,00
FINANC. CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	2.828,64	2.973,36	3.125,48	3.285,38	3.453,47	3.630,16	3.815,88	4.011,11	0,00	0,00	0,00
CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN INVERSIONES 2007	9.027,04	9.027,04	9.027,04	9.027,04	9.027,04	9.027,04	9.027,04	8.274,93	0,00	0,00	0,00
FINANC. INVERSIONES 2010 E INV OPA 07/08/09	67.333,33	67.333,33	67.333,33	67.333,33	67.333,33	67.333,33	67.333,33	67.333,33	67.333,33	67.333,33	67.333,33
CAPITAL AMORTIZADO EN EL EJERCICIO	90.665,52	90.863,71	91.072,05	84.336,86	81.090,05	81.332,03	81.586,39	81.101,65	67.333,33	67.333,33	67.333,33
CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN INVERSIONES 2005	1.529,18	991,21	462,40	32,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FINANC. TALLER EMPLEO TUR. RURAL Y JARD.	477,43	423,95	367,73	308,64	246,52	181,23	112,60	40,45	0,00	0,00	0,00
FINANC. CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	1.291,94	1.147,22	995,09	835,19	667,10	490,42	304,69	109,46	0,00	0,00	0,00
CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN INVERSIONES 2007	2.947,58	2.681,78	2.497,59	2.034,85	1.582,34	1.122,11	667,10	206,24	0,00	0,00	0,00
FINANC. INVERSIONES 2010 E INV OPA 07/08/09	39.612,76	36.555,83	33.498,89	30.441,96	27.385,03	24.328,09	21.271,16	18.214,23	15.157,29	12.100,36	9.043,43
INTERESES AMORTIZADOS EN EL EJERCICIO	45.858,89	41.799,98	37.821,71	33.653,59	29.881,00	26.121,85	22.355,55	18.570,38	15.157,29	12.100,36	9.043,43

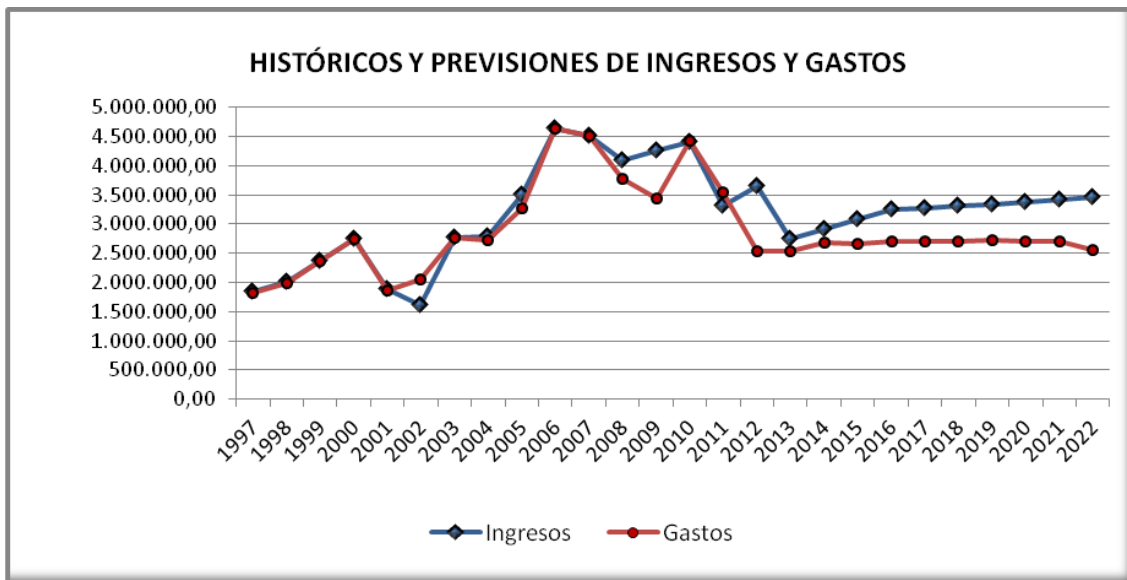
OPERACIÓN DE CRÉDITO PROYECTADA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
FINANC. INVERSIONES 2010 E INV OPA 07/08/09	53.793,23	53.793,23	51.245,16	45.504,84	39.470,83	33.128,11	26.460,89	19.452,56	12.085,67	4.341,87	0,00
CAPITAL AMORTIZADO EN EL EJERCICIO	53.793,23	53.793,23	51.245,16	45.504,84	39.470,83	33.128,11	26.460,89	19.452,56	12.085,67	4.341,87	0,00
CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN INVERSIONES 2005	0,00	0,00	112.199,15	117.939,47	123.973,48	130.316,20	136.983,42	143.991,75	151.358,64	159.102,44	0,00
INTERESES AMORTIZADOS EN EL EJERCICIO	0,00	0,00	112.199,15	117.939,47	123.973,48	130.316,20	136.983,42	143.991,75	151.358,64	159.102,44	0,00

ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ATA	190.317,63	186.456,92	292.338,07	281.434,76	274.415,36	270.898,19	267.386,25	263.116,35	245.934,94	242.878,00	76.376,76



PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS: 2012-2022.

4.1 Objetivos del Plan y análisis general de la evolución histórica y de las previsiones de ingresos y gastos.



El cuadro gráfico refleja de manera conjunta el devenir histórico de las previsiones presupuestarias definitivas de los ingresos y gastos del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, así como las previsiones de ambas magnitudes para el periodo 2012 a 2022. Puede apreciarse como en los primeros ejercicios reflejados, 1997 a 2001, ingresos y gastos mantuvieron la misma línea evolutiva de crecimiento o decrecimiento, al igual que en los ejercicios 2003, 2004, 2006 y 2007. Por el contrario se aprecia un desajuste a favor de los gastos, lo que implica que en las previsiones definitivas los gastos fueron superiores a los ingresos, en el ejercicio 2002, existiendo una diferencia de 435.886,32 €; Igualmente se percibe un desajuste a favor de los ingresos, lo que implica que en las previsiones definitivas los ingresos fueron superiores a los gastos, en los ejercicios 2005 y 2008.

En los ejercicios 2009 y 2012 se aprecia un importante margen de los ingresos frente a los gastos, consecuencia de la aplicación del principio del devengo en el reconocimiento de derechos, en el caso de 2009 (obras feil) y de la previsión de la operación de crédito de 1.076. 000,00 €, en el caso del ejercicio 2012. Finalmente, partiendo del ejercicio 2013 en el que ingresos y gastos están equilibrados, la proyección que se realiza desde el Plan de Ajuste muestra un crecimiento más acentuado de ingresos que de gastos en los años sujetos a esta actuación, con el objetivo de alcanzar la suficiencia de los ingresos corrientes para financiar gastos corrientes y de capital, que queda totalmente acreditado en el siguiente apartado



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

PLAN DE AJUSTE 2012-2022

Este importante desfase entre ingresos y gastos que se aprecia desde el ejercicio 2013, se destinará en los primeros ejercicios a limpiar los gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413), cuyo saldo a fecha 31 de diciembre de 2011 alcanza los 844.000,00 €. Una vez conseguida la aplicación a presupuesto de todas las obligaciones que habían sido contraídas en ejercicios anteriores por la Corporación, y desterrada para siempre la realización de gastos sin consignación presupuestaria, la importante diferencia entre ingresos y gastos que se irá generando anualmente podrá ser destinada a los gastos que decida la Corporación, ya sea a la amortización anticipada de sus operaciones de crédito a largo plazo, a la realización de gastos de inversión o a otros que se estimen pertinentes, todo ello mediante la utilización del remanente de Tesorería para Gastos Generales, pero en el ejercicio siguiente a aquel en que se produzca, de forma que las previsiones iniciales de los presupuestos partan de los recursos efectivamente recaudados en el ejercicio anterior, esto es, del exceso de los ingresos recaudados respecto de las obligaciones reconocidas del ejercicio anterior y de aquellos recursos cuya certeza de recaudación esté garantizada para el ejercicio en curso, excluyendo así la posibilidad realizar previsiones de ingresos irrealistas que son en parte responsables de la actual situación económica de muchos Ayuntamientos como este.

**AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS**

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

PLAN DE AJUSTE 2012-2022

4.2 Proyecciones presupuestarias de los ejercicios 2012 a 2022.

Proyecciones de gastos:

GASTOS	2012	2013	2014	2015	2016	
CAPITULO I	1.289.293,51	1.321.525,85	1.354.563,99	1.354.563,99	1.354.563,99	
CAPITULO II	730.061,08	690.061,08	690.061,08	690.061,08	733.711,39	
CAPITULO III	99.652,11	95.593,21	89.066,87	79.158,43	69.351,83	
CAPITULO IV	194.236,02	197.382,64	200.580,24	203.829,64	207.131,68	
CAPITULO VI	135.619,34	135.619,34	135.619,34	135.619,34	135.619,34	
CAPITULO VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAPITULO VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAPITULO IX	90.665,52	90.863,71	203.271,20	202.276,33	205.063,53	
TOTAL	2.539.527,58	2.531.045,83	2.673.162,72	2.665.508,82	2.705.441,76	

GASTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CAPITULO I	1.354.563,99	1.354.563,99	1.354.563,99	1.354.563,99	1.354.563,99	1.354.563,99
CAPITULO II	737.379,94	741.066,84	744.772,18	748.496,04	752.238,52	755.999,71
CAPITULO III	59.249,96	48.816,44	38.022,94	27.242,96	16.442,23	9.043,43
CAPITULO IV	210.487,22	213.897,11	217.362,24	220.883,51	224.461,82	228.098,11
CAPITULO VI	135.619,34	135.619,34	135.619,34	135.619,34	135.619,34	135.619,34
CAPITULO VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO IX	211.648,23	218.569,81	225.093,40	218.691,98	226.435,77	67.333,33
TOTAL	2.708.948,68	2.712.533,53	2.715.434,10	2.705.497,82	2.709.761,68	2.550.657,91

Proyecciones de ingresos:

INGRESOS	2012	2013	2014	2015	2016	
CAPITULO I	1.080.385,83	1.183.469,17	1.298.407,09	1.426.562,88	1.569.456,58	
CAPITULO II	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	
CAPITULO III	328.951,93	354.755,39	381.281,34	408.628,22	436.922,68	
CAPITULO IV	951.968,16	987.968,16	1.023.968,16	1.023.968,16	1.023.968,16	
CAPITULO V	79.000,00	79.000,00	79.000,00	79.000,00	79.000,00	
CAPITULO VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAPITULO VII	128.838,37	128.838,37	128.838,37	128.838,37	128.838,37	
CAPITULO VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAPITULO IX	1.075.864,55	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	3.652.508,83	2.741.531,09	2.918.994,97	3.074.497,63	3.245.685,79	

INGRESOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CAPITULO I	1.569.456,58	1.569.456,58	1.569.456,58	1.569.456,58	1.569.456,58	1.569.456,58
CAPITULO II	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00
CAPITULO III	466.333,70	497.098,00	529.570,81	564.344,42	602.603,74	647.904,19
CAPITULO IV	1.023.968,16	1.023.968,16	1.023.968,16	1.023.968,16	1.023.968,16	1.023.968,16
CAPITULO V	79.000,00	79.000,00	79.000,00	79.000,00	79.000,00	79.000,00
CAPITULO VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VII	128.838,37	128.838,37	128.838,37	128.838,37	128.838,37	128.838,37
CAPITULO VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.275.096,81	3.305.861,11	3.338.333,92	3.373.107,53	3.411.366,85	3.456.667,30



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

PLAN DE AJUSTE 2012-2022

Diferencia a favor de ingresos:

DIFERENCIA	2012	2013	2014	2015	2016	
INGRESOS	1.112.981,25	210.485,26	245.832,24	408.988,81	540.244,03	
DIFERENCIA	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS	566.148,12	593.327,57	622.899,82	667.609,71	701.605,17	906.009,39



4.3 Aspectos esenciales del Plan de Ajuste: principales medidas adoptadas en materia de ingresos y gastos.

Las principales medidas adoptadas en materia de gestión de ingresos y gastos para alcanzar el objetivo indicado en el apartado anterior se sintetizan en las siguientes:

En materia de ingresos:

Si bien es cierto que el RDL 4/2012 permite fijar la previsión de DRN del 2012 a partir de los DRN del ejercicio 2011, que ascienden a unos 2.833.000,00 e incrementarlo en un máximo de un 12%, que es la media de los derechos recaudados por operaciones corrientes de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, se ha optado por efectuar unas previsiones a la baja, que se puedan realizar efectivamente, pues de lo contrario se estaría haciendo un flaco favor a las maltrechas cuentas municipales. En este sentido se estima que los DRN del 2011 son muy elevados para la realidad de este Ayuntamiento y ello porque en el 2011 este Ayuntamiento percibió de forma puntual una subvención provincial puntual denominada fondos incondicionados, que no se ha repetido en este ejercicio 2012 y no resulta presumible que se vuelva a obtener. Por eso los 2.833.000,00 de DRN del 2011 deben minorarse en 190.000,00 y descender a 2.640.000,00. Además la participación en los ingresos del estado 2011 era de 542.000,00 mientras que en 2012 se reduce a 516.000,00 por lo que los 2.640.000,00 deberán de minorarse con los 30.000,00 menos de PIE, quedando 2.610.000,00. Asimismo existe una diferencia de unos 70.000,00 € en el capítulo III de los años 2010 y 2011 y ello fue consecuencia de que los 2 últimos bimestres de 2010 de diversos padrones (como el del agua por el problema de la lectura) no se reconocieron ni pasaron al cobro hasta el ejercicio 2011, motivo por el que los derechos reconocidos y recaudados de 2011 de capítulo III son muy superiores a los de 2010, por ello debe tenerse en cuenta esta circunstancia y minorarse el importe de 2.610.000,00, con los 70.000,00 € indicados, por lo que la previsión de DRN de 2012 es de 2.540.000,00 (y no de 2.833.000,00 que resultaría de aplicar las previsiones del decreto).

Una vez fijado un importe realista habrá de tenerse en cuenta los nuevos ingresos que se percibirán con toda seguridad durante el ejercicio, y que no estaban contemplados en el ejercicio anterior, así, conforme al cuadro de la evolución del IBI que posteriormente se recoge, se prevé un crecimiento del capítulo I de 92.000,00, en base al aumento de dicho impuesto por la minoración del coeficiente reductor correspondiente al ejercicio 2012, aumento que crece a un ritmo del 11,5% en los sucesivos ejercicios hasta el 2016. También se recoge un aumento del capítulo IV, consecuencia de una mayor participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, por un importe de 36.000, que se reitera en los dos ejercicios posteriores. Por ello el importe de 2.540.000,00 debe ser incrementado con los 92.000,00 de IBI y los 36.000,00 de la PATRICA, dando una previsión de



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

PLAN DE AJUSTE 2012-2022

DRN para el ejercicio 2012 de 2.668.000,00, cifra que se considera concuerda con el principio de prudencia que debe presidir la elaboración del plan de ajuste, so pena de inflar la previsión de unos ingresos que nunca llegarían a materializarse, por los argumentos esgrimidos y que dejarían vacío de contenido y sentido el presente plan.

Además para garantizar que efectivamente se parten de derechos que serán efectivamente recaudados, se efectúa un recorte adicional de 200.000,00 en el capítulo IV, dada la complicada situación económica de todas las administraciones y la posibilidad de que se siga minorando la Participación en los Ingresos del Estado o en otras transferencias corrientes que percibe la corporación, por tal motivo el presente plan parte de una previsión de DRN para el ejercicio 2012 de 2.468.000,00 frente a unos DRN reales del ejercicio 2011 de 2.833.000,00.

Los **aumentos que se producen en la consignación de ingresos** durante la vigencia del plan son los siguientes:

		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Cap I	aumento IBI	92.451,43	103.083,34	114.937,93	128.155,79	142.893,70					
Cap III	aumento TASAS	0,00	25.803,47	26.525,95	27.346,88	28.294,46	29.411,02	30.764,30	32.472,81	34.773,61	38.259,32
Cap IV	aumento PATRICA	36.000,00	36.000,00	36.000,00							
total		128.451,43	164.886,81	177.463,88	155.502,66	171.188,16	29.411,02	30.764,30	32.472,81	34.773,61	38.259,32

El **saporte normativo** que ampara tales incrementos es el siguiente:

* El artículo 60 y ss. del RDL 2/2004 TRLRHL, respecto al aumento de los DRN del Capítulo I por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

* El artículo 20 y ss. del RDL 2/2004 TRLRHL, respecto al aumento de los DRN del Capítulo III por los conceptos de Tasas sobre el suministro del agua, el alcantarillado, la recogida de residuos, la guardería y la biblioteca. Medida que se adoptará antes de noviembre de 2011 para que surta efectos con fecha 1 de enero de 2013.

* El artículo 4 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto al aumento de los DRN del Capítulo IV por el concepto de la participación en los ingresos autonómicos

A continuación se analizan las **principales medidas previstas en cada uno de los capítulos de Ingresos**:

- Capítulo I, incremento respecto a los DRN de 2011 de 92.451,43 € en 2012, de 103.083,34 € en 2013, 114.937,93 € en 2014, 128.155,79 € en 2015 y 142.893,70 € en 2016, consecuencia de la disminución del coeficiente reductor del IBI, por la nueva ponencia de valores vigente desde 2007 (artículos 60 y ss. del RDL 2/2004 TRLRHL). Se hace preciso destacar que se ha previsto un crecimiento del 11,5% del IBI hasta el ejercicio 2016 en que acaba la disminución del coeficiente



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

PLAN DE AJUSTE 2012-2022

reductor, pese a ello se estima una previsión a la baja, pues según el siguiente cuadro el porcentaje de aumento del IBI en los ejercicios 2007 al 2011 se sitúa en el 16,83%, representándose en azul los derechos reconocidos efectivamente y en rojo las previsiones.

Ejercicio	DRN	Aumento	Porcentaje aumento	
2005	191.948,59			
2006	193.725,21	1.776,62	100,93%	
2007	431.513,39	237.788,18	222,75%	1 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2008	495.065,37	63.551,98	114,73%	2 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2009	588.047,10	92.981,73	118,78%	3 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2010	686.338,41	98.291,31	116,71%	1 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2011	803.925,45	117.587,04	117,13%	4 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2012	896.376,88	92.451,43	111,50%	5 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2013	999.460,22	103.083,34	111,50%	6 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2014	1.114.398,14	114.937,93	111,50%	7 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2015	1.242.553,93	128.155,79	111,50%	8 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2016	1.385.447,63	142.893,70	111,50%	9 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES

- Capítulo II, se mantiene constante una previsión de DRN de 7.500,00 € del ejercicio 2012, que se considera fácilmente superable, quedando definitivamente expulsada la práctica de prever ingresos de ICIO que luego no se materializaban.

- Capítulo III, incremento medio anual de un 10% por las nuevas altas y fundamentalmente por la revisión de ordenanzas fiscales en 2012 (agua, basura, alcantarillado y guardería) que no tendrá efecto hasta 2013, contemplándose el reajuste de las desviaciones existentes en un plazo de 10 años. El servicio público de biblioteca no está siendo cobrado, por lo que se contempla la creación de la pertinente ordenanza reguladora de la tasa/precio público. El incremento previsto de este capítulo III como consecuencia de tales medidas es de uno 31.000,00 € de media anual.

A continuación se expone el cuadro de los servicios públicos:

	Abastecimiento aguas	Alcantarillado	Recogida basuras	Educativos	Culturales
DESGLOSE SERVICIOS PÚBLICOS 2011					
COSTES TOTALES	231.917	35.654	125.000	151.916	18.865
Mano de Obra directa del servicio	85.851,56	12.952,17	125.000,00	107.241,17	0,00
Compra de bienes y servicios	86.065,26	12.952,17	0,00	44.674,47	3.509,85
Inversión: Amortización inmovilizado	60.000,00	9.750,00	0,00	0,00	15.355,32
INGRESOS TOTALES	120.318,68	35.404,80	100.478,56	136.000,00	
DESVIACIÓN	-111.598,14	-249,53	-24.521,44	-15.915,64	-18.865,17

- Capítulo IV, Se efectúa una previsión muy a la baja, al objeto de poder acreditar el la capacidad de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones. Partiendo de una minoración de 400.000,00 € en el ejercicio 2012 respecto a los DRN del 2011, se efectúa un incremento de 36.000,00 € anuales durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 por aumento del fondo de nivelación de la Junta de Andalucía (artículo 4 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Quedándose fijo



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

PLAN DE AJUSTE 2012-2022

desde el 2014 en 1.023.968,16 €, cuantía que se estima se excederá con creces pero que en virtud del principio de prudencia se considera adecuada.

- Capítulo V, no se contempla incremento alguno durante la vigencia del plan respecto a los derechos recaudados de 2012, pese a las actualizaciones anuales del IPC de los arrendamientos vigentes, la previsión del futuro arrendamiento de las cubiertas de los inmuebles municipales para la ubicación de placas solares y la próxima construcción de un nuevo parque eólico. El motivo de no presupuestar estas variaciones es la cautela ante la posible no realización de tales proyectos y la escasa entidad de las actualizaciones de los arrendamientos con el IPC. Las previsiones se ajustan a lo efectivamente recaudado en 2012.

- Capítulo VI, no se contempla ingresos en este capítulo.

- Capítulo VII, únicamente se contempla en este capítulo el importe anual de los Planes Provinciales de Obras Y Servicios, que ingresa la Diputación Provincial de Málaga e importa 128.000,00 €.

- Capítulo VIII, no se contempla ingresos en este capítulo.

- Capítulo IX, se contempla acudir a crédito a largo plazo para la financiación del Plan de Ajuste, por importe de 1.076.000,00 €, solamente en el ejercicio 2012.

En materia de gastos:

Siguiendo el supra citado principio de prudencia las ORN previstas durante la vigencia del Plan tratan de respetar al máximo la realidad, por ello la cuantía inicial de ORN previstas del ejercicio 2012 ha experimentado una importante merma respecto a la del ejercicio 2011, fundamentalmente por los menores gastos de inversión del capítulo VI, pasando de 797.990,66 a 135.619,34 €; También contribuye una consignación realista del capítulo II y del capítulo I, destacando la previsión de crecimiento de gastos de personal al objeto de evitar que la adopción de tal medida pudiera desvirtuar las previsiones aquí contenidas. Todas estas medidas se incorporan a través del presupuesto de la Corporación, cuyos créditos iniciales de 2012 son incluso inferiores a los aquí reflejados.

	ORN 2011	ORN prev 2012	Diferencia	Porcentajes
CAPITULO I	1.387.827,18	1.289.293,51	-98.533,67	- 12%
CAPITULO II	924.116,66	730.061,08	-194.055,58	- 21%
CAPITULO III	58.579,21	99.652,11	41.072,90	+ 70%
CAPITULO IV	191.139,56	194.236,02	3.096,46	+ 0,2%
CAPITULO VI	797.990,66	135.619,34	-662.371,32	+ 83%
CAPITULO VII	0,00	0,00	0,00	0,00%
CAPITULO VIII	0,00	0,00	0,00	0,00%
CAPITULO IX	90.778,37	90.665,52	-112,85	+ 0.1 %
TOTAL	3.450.431,64	2.539.527,58	-910.791,21	



PLAN DE AJUSTE 2012-2022

A continuación se analizan las principales **medidas previstas en cada uno de los capítulos de Gastos:**

- Capítulo I, consignación realista en el ejercicio 2012 que conlleva una minoración del 7% respecto a las obligaciones reconocidas en 2011 y aumento de los créditos iniciales de 2012 en un 2,5% en los ejercicios 2013 y 2014, ante la previsible eliminación de los recortes a las retribuciones de los empleados públicos, manteniéndose estable desde el ejercicio 2014 en 1.354.000,00 €. Compromiso asumido como obligación de no contratación de personal para vías y obras una vez agotado el crédito presupuestario, al objeto de evitar la realización de gastos sin consignación, que por contratación de personal ascendió a los 70.000,00 € en el ejercicio 2011.

- Capítulo II, la consignación prevista en el presupuesto de 2012 conlleva una minoración del 21% de las obligaciones reconocidas en 2011, que se justifica con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones 1/2011, en virtud del cual se imputaron al capítulo II del ejercicio 2011 un elevado número de facturas no reconocidas procedentes de ejercicios anteriores, por eso la consignación se minora hasta los 730.061,08 €; En el ejercicio 2013 se minora el importe de este capítulo en otros 40.000,00 €, disminución que se mantiene en 2014 y 2015 por la reducción, entre otros, de los gastos de festejos, mediante la minoración de la partida de fiestas (338-226.09) con 18.000,00 euros menos que en el ejercicio 2011, ascendiendo el importe a consignar en el 2012 a 38.687,00 €. En el ejercicio 2016 se vuelve a la cuantía del 2012 y comienza a incrementarse un 0,5% anual en cada ejercicio sucesivo.

- Capítulo III, aumento de los intereses asociados a los préstamos a largo y corto, consecuencia de la operación a largo plazo del ejercicio 2012, de importe 1.076.000,00€. Comenzando en 99.652,11 € en el 2012, con un decrecimiento medio anual del 9,80% durante los cinco primeros años, y del 30,54 % durante los cinco últimos, consecuencia de la proximidad de las amortizaciones totales de los préstamos a largo plazo preexistentes.

- Capítulo IV, incremento medio anual del 1,62% consecuencia de los aumentos de IPC previsto en las aportaciones al Consorcio del Guadalteba, al Consorcio de Bomberos o al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos.

- Capítulo VI, únicamente se consigna el importe de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 135.619,34 €, financiado con 128.800,00 € de la Diputación y con la aportación municipal a los Planes Provinciales de Obras y Servicios (6.800,00 €). Se pasa de unas ORN del ejercicio 2011 de 797.990,66 a los 135.619,34 €, siendo esta la principal diferencia con el ejercicio anterior.

- Capítulo VII y VIII, no se contemplan gastos.

- Capítulo IX, este capítulo contiene la amortización prevista anual de los préstamos pendientes, y de la operación a largo plazo del ejercicio 2012, de importe 1.076.000,00€, situándose este capítulo en unos 163.326,06 € de media durante la vigencia del plan.